



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-010-2010-00212-00
Demandante	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	WALTER MAURICIO SUAREZ
Decisión	Requiere aclaración respuesta
Providencia	Auto No.1712 VS

Se incorpora al plenario, respuesta emitida por el Banco Agrario, en la que informan que las personas relacionadas en el Oficio No. 730, no presentan vínculos con los productos mencionados, es decir, no son clientes de esa entidad, por lo tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

Sin embargo, encuentra el Despacho que, en respuesta anterior, arribada por la misma entidad bancaria, de fecha de 15 de enero del presente, se informó por el contrario el registro de la medida comunicada mediante Oficio No. 2046.

Así las cosas, **SE REQUIERE** al BANCO AGRARIO, a fin de que se sirva dar claridad a lo manifestado en sus respuestas. **ENVÍESE** copia de las respuestas dadas por la entidad bancaria.

Por intermedio de la Oficina de ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, **EXPIDASE** el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR